

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.524/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 140/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para la cobertura de un cargo docente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Psicología – Especialidad Otras Psicopedagogía – Área: Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional (05-49-99-02-02), en carácter de Docente Interino a Término;

QUE dicha solicitud se fundamenta tal lo expresado por el Comité Asesor de la Escuela de Psicopedagogía mediante Nota obrante a fs. 46 y en función de las distintas reuniones que se mantuvieron tanto con la Dirección de la Escuela, el Comité Asesor y el equipo docente de la cátedra Residencia Profesional, por lo que el Departamento de Ciencias Sociales considera que es pertinente y urgente designar a la Lic. Ana María Cira SILVA como responsable de la asignatura para dar continuidad al proceso de formación de las auxiliares docentes de dicha cátedra;

QUE asimismo solicita se considere el gasto que demandará el pago de pasajes para los tramos Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y viáticos por cada uno de los encuentros que lleve adelante la Lic. SILVA;

QUE por Disposición N° 014/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Lic. Ana María Cira SILVA, a los docentes Psp. María Elva DIAZ, Lic. Gabriela LUQUE y Arq. Guillermo MELGAREJO, en carácter de titulares y Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de suplente;

QUE a fs. 55 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Ana María Cira SILVA cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el Primer lugar en el orden de méritos;

QUE mediante Nota N° 536/15 emitida el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y Registro N° 122/15 emitido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE mediante Nota N° 380/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la Lic. Ana María Cira SILVA a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2015, su afectación a la Escuela de Psicopedagogía, así como, se contemple en dicha designación que la docente deberá estar presente en las mesas de examen del turno agosto 2015, sin percepción de haberes;

QUE mediante Nota N° 915/15 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto de pasajes aéreos tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y DOS (2) días de viáticos para la asistencia de la docente Lic. SILVA a nuestra localidad UNA (1) vez por mes;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° - de la Resolución N° 1081-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Ana María Cira SILVA (C.U.I.L. N° 27-16204341-8) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Psicología – Especialidad Otras Psicopedagogía – Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional (05-49-99-02-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2015, por los



235¹¹¹



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR a la Lic. Ana María Cira SILVA a la Escuela de Psicopedagogía.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Lic. Ana María Cira SILVA deberá presentar ante el Departamento de Ciencias Sociales en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Ana María Cira SILVA se compromete a integrar las Mesas de Exámenes del turno Agosto 2015 sin percepción de haberes.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a adquirir un pasaje aéreo mensual tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y el pago de DOS (2) días de viáticos a favor de la Lic. Ana María Cira SILVA, UNA (1) vez por mes para la asistencia de la docente a nuestra localidad por el término de CUATRO (4) meses, afectando el GASTO a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 45 – Actividad 9 – Inciso 3 Servicios No Personales – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo 1º del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub proyecto 00 – Actividad 03 Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº

235